RADICACIÓN: 080014189008-2019-00326-00
REFERENCIA: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA
DECISIÓN: Liquida y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en j Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla cede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$1.695.974.oo
Total	$1.695.974.oo

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
195ffd27b843e04cf4a8acc2d76834f4b808b1edcc522a14475edfd09c849fa0
Documento generado en 17/06/2021 05:05:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica